



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 -2024/MM

Miraflores, 06 FEB. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Memorándum N° 045-2024-GPV-MM de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 074-2024-SGP-GPP/MM de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorándum N° 027-2024-GPP/MM de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 041-2024-GAJ/MM de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 181-2024-GM/MM de fecha 03 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Memorándum N° 060-2024-SG/MM de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Secretaría General; el Proveído N° 89-2024-GM/MM de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 016-2024-GPP/MM de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 190-2024-GM/MM de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, mediante la Ordenanza N° 600/MM publicada en el diario oficial El Peruano el 04 de febrero de 2023, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Miraflores, cuya finalidad radica en promover y generar las condiciones necesarias para la participación de los diversos agentes que intervienen en el proceso del desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que permita planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a ser incorporados en el presupuesto institucional de cada año fiscal y así alcanzar los objetivos de desarrollo para el distrito, de acuerdo al Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, de acuerdo con el artículo segundo de la referida ordenanza, el Alcalde se encuentra facultado para que, mediante decreto de alcaldía, convoque al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de cada año fiscal, apruebe la guía metodológica, cronograma y matriz de criterios de priorización para el desarrollo del proceso participativo, y asimismo, disponga de las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso y dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias de la citada Ordenanza, en el marco de las normas que regulan el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, mediante el Memorándum N° 045-2024-GPV-MM de fecha 26 de enero de 2024, la Gerencia de Participación Vecinal informó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la necesidad de proceder a la emisión del acto administrativo respectivo que materialice la convocatoria al proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados del año fiscal 2025, y Anexos respectivos, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza N° 600/MM;

Que, mediante el Informe N° 074-2024-SGP-GPP/MM de fecha 01 de febrero de 2024, la Subgerencia de Presupuesto, propone en establecer como asignación presupuestaria destinada a los proyectos de inversión del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025 del distrito de Miraflores, el monto de hasta S/. 5'500,000.00 (cinco millones quinientos mil quinientos 00/100 soles);

Abog. SANDRA BOZA POMAR
GERENTE
V°B°
Gerencia de Participación Vecinal



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que, mediante el Memorándum N° 027-2024-GPP/MM de fecha 02 de febrero de 2024, complementado con el Informe N° 016-2024-GPP-MM de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto refiere que se llevó a cabo la reunión en la cual se instaló el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025, en el cual se aprobó la guía metodológica, la cual tiene como objetivo establecer la metodología y lineamientos del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2025, contemplando como parte integral del mismo los siguientes anexos: i) Guía Metodológica del proceso, ii) Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025 en el distrito de Miraflores, iii) Modelo de Solicitud de Inscripción de Agentes Participantes, iv) Formato de Registro de Agentes Participantes, v) Ficha de la Organización, vi) Formato de Presentación de Idea o Proyecto, vii) Formato de Admisión de Propuestas de Ideas y Proyectos de Inversión, viii) Matriz de Criterios de Priorización de Proyectos de Inversión, ix) Formato de Evaluación de Ideas y Proyectos de Inversión, y x) Formato de Resultados y Asignación de Presupuesto, motivo por el cual la mencionada Gerencia remite el proyecto de decreto de alcaldía propuesto por la Gerencia de Participación Vecinal, con el cual se convoca al referido proceso y propone la aprobación de la Guía Metodológica y Anexos adjuntos;

Que, mediante Informe N° 041-2024-GAJ-MM de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto al proyecto de decreto de alcaldía propuesto por las áreas técnicas, resultando procedente continuar con el trámite de aprobación del proyecto presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N° 181-2024-GM/MM, complementado con el Memorándum N° 190-2024-GM/MM de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita continuar con las acciones administrativas pertinentes, con la finalidad que se emita el acto administrativo correspondiente, de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, entre otras organizaciones de la sociedad civil residentes en el distrito de Miraflores, al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 del distrito de Miraflores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Guía Metodológica, y los Anexos que se detallan a continuación, que forman parte integrante del presente decreto de alcaldía:

- Anexo N° 01. Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025 en el distrito de Miraflores.
- Anexo N° 02. Modelo de Solicitud de Inscripción de Agentes Participantes.
- Anexo N° 03. Formato de Registro de Agentes Participantes.
- Anexo N° 04. Ficha de la Organización.
- Anexo N° 05. Formato de Presentación de Idea o Proyecto.
- Anexo N° 06. Formato de Admisión de Propuestas de Ideas y Proyectos de Inversión.
- Anexo N° 07. Matriz de Criterios de Priorización de Proyectos de Inversión.
- Anexo N° 08. Formato de Evaluación de Ideas y Proyectos de Inversión.
- Anexo N° 09. Formato de Resultados y Asignación de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2025 del distrito de Miraflores, el monto de hasta S/ 5'500,000.00 (Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100 soles).





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Participación Vecinal, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a las gerencias integrantes del Equipo Técnico y las unidades orgánicas involucradas en el proceso, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente decreto de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del decreto de alcaldía, la guía metodológica y sus anexos en el portal institucional (www.miraflores.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GINA CASANOVA MERA
Secretaria General

MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde

Gerente de Publicaciones Oficiales :
Ricardo Montero Reyes

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

LIMA, JUEVES 8 DE
FEBRERO DE 2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Convocan al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 del distrito de Miraflores

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024/MM

Miraflores, 6 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Memorándum N° 045-2024-GPV-MM de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 074-2024-SGP-GPP/MM de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorándum N° 027-2024-GPP/MM de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 041-2024-GAJ/MM de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 181-2024-GM/MM de fecha 03 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Memorándum N° 060-2024-SG/MM de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Secretaría General; el Proveído N° 89-2024-GM/MM de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 016-2024-GPP/MM de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 190-2024-GM/MM de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante la Ordenanza N° 600/MM publicada en el diario oficial El Peruano el 04 de febrero de 2023, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Miraflores, cuya finalidad radica en promover y generar las condiciones necesarias para la participación de los diversos agentes que intervienen en el proceso del desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que permita planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a ser incorporados en el presupuesto institucional de cada año fiscal y así alcanzar los objetivos de desarrollo para el distrito, de acuerdo al Plan de Desarrollo Local Concertado;

Código de validación
OP N° 2260018-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la <https://elperuano.pe>. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD URL: <https://elperuano.pe/Verificador>



Que, de acuerdo con el artículo segundo de la referida ordenanza, el Alcalde se encuentra facultado para que, mediante decreto de alcaldía, convoque al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de cada año fiscal, apruebe la guía metodológica, cronograma y matriz de criterios de priorización para el desarrollo del proceso participativo, y asimismo, disponga de las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso y dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias de la citada Ordenanza, en el marco de las normas que regulan el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, mediante el Memorándum N° 045-2024-GPV-MM de fecha 26 de enero de 2024, la Gerencia de Participación Vecinal informó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la necesidad de proceder a la emisión del acto administrativo respectivo que materialice la convocatoria al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2025, y Anexos respectivos, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza N° 600/MM;

Que, mediante el Informe N° 074-2024-SGP-GPP/MM de fecha 01 de febrero de 2024, la Subgerencia de Presupuesto, propone en establecer como asignación presupuestaria destinada a los proyectos de inversión del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025 del distrito de Miraflores, el monto de hasta S/. 5'500,000.00 (cinco millones quinientos mil y 00/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 027-2024-GPP/MM de fecha 02 de febrero de 2024, complementado con el Informe N° 016-2024-GPP-MM de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto refiere que se llevó a cabo la reunión en la cual se instaló el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025, en el cual se aprobó la guía metodológica, la cual tiene como objetivo establecer la metodología y lineamientos del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2025, contemplando como parte integral del mismo los siguientes anexos: i) Guía Metodológica del proceso, ii) Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025 en el distrito de Miraflores, iii) Modelo de Solicitud de Inscripción de Agentes Participantes, iv) Formato de Registro de Agentes Participantes, v) Ficha de la Organización, vi) Formato de Presentación de Idea o Proyecto, vii) Formato de Admisión de Propuestas de Ideas y Proyectos de Inversión, viii) Matriz de Criterios de Priorización de Proyectos de Inversión, ix) Formato de Evaluación de Ideas y Proyectos de Inversión, y x) Formato de Resultados y Asignación de Presupuesto, motivo por el cual la mencionada Gerencia remite el proyecto de decreto de alcaldía propuesto por la Gerencia de Participación Vecinal, con el cual se convoca al referido proceso y propone la aprobación de la Guía Metodológica y Anexos adjuntos;

Que, mediante Informe N° 041-2024-GAJ-MM de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto al proyecto de decreto de alcaldía propuesto por las áreas técnicas, resultando procedente continuar con el trámite de aprobación del proyecto presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N° 181-2024-GM/MM, complementado con el Memorándum N° 190-2024-GM/MM de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita continuar con las acciones administrativas pertinentes, con la finalidad que se emita el acto administrativo correspondiente, de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, entre otras organizaciones de la sociedad civil residentes en el distrito de Miraflores, al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 del distrito de Miraflores.

Artículo Segundo.- APROBAR la Guía Metodológica, y los Anexos que se detallan a continuación, que forman parte integrante del presente decreto de alcaldía:



- Anexo N° 01. Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025 en el distrito de Miraflores.
- Anexo N° 02. Modelo de Solicitud de Inscripción de Agentes Participantes.
- Anexo N° 03. Formato de Registro de Agentes Participantes.
- Anexo N° 04. Ficha de la Organización.
- Anexo N° 05. Formato de Presentación de Idea o Proyecto.
- Anexo N° 06. Formato de Admisión de Propuestas de Ideas y Proyectos de Inversión.
- Anexo N° 07. Matriz de Criterios de Priorización de Proyectos de Inversión.
- Anexo N° 08. Formato de Evaluación de Ideas y Proyectos de Inversión.
- Anexo N° 09. Formato de Resultados y Asignación de Presupuesto.

Artículo Tercero.- ESTABLECER como asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2025 del distrito de Miraflores, el monto de hasta S/ 5'500,000.00 (Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100 soles).

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Participación Vecinal, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a las gerencias integrantes del Equipo Técnico y las unidades orgánicas involucradas en el proceso, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto de alcaldía.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente decreto de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del decreto de alcaldía, la guía metodológica y sus anexos en el portal institucional (www.miraflores.gob.pe).

Artículo Sexto.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde



ANEXO N° 01

**CRONOGRAMA
 DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
 BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025
 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

FASE DE PREPARACIÓN

- Convocatoria y difusión del Proceso. - Del 8 al 15 de febrero
- Identificación y Registro de Agentes Participantes. - Del 8 al 15 de febrero
- Publicación de Lista Preliminar de Agentes Participantes. - 16 de febrero
- Impugnaciones a Inscripción de Agentes Participantes. - 19 de febrero
- Publicación de Lista Definitiva de Agentes Participantes. - 21 de febrero
- Capacitación de Agentes Participantes. - 22 de febrero

FASE DE CONCERTACIÓN

- Taller de Identificación y Priorización de resultados. - 27 de febrero
- Registro y presentación de fichas técnicas de proyectos e ideas de Inversiones, por parte de los agentes participantes. - Del 28 de febrero al 4 de marzo
- Revisión de fichas técnicas y publicación de proyectos e ideas de Inversiones admitidas, por parte del Equipo Técnico. - Del 5 al 8 de marzo
- Encuesta pública a través de la plataforma virtual. - Del 9 al 12 de marzo
- Taller de Priorización de Proyectos de Inversión. - 14 de marzo
- Evaluación técnica de resultados y asignación de presupuesto. - Del 15 al 18 de marzo
- Taller de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2025, Suscripción del acta, Rendición de Cuentas del PP 2024 y Elección Comité de Vigilancia. - 20 de marzo

FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

- Articulación de Proyectos entre Niveles de Gobierno. - 21 de marzo

FASE DE FORMALIZACIÓN

- Registro de Ideas de Proyectos - Invierte.pe. - Del 22 al 25 de marzo
- Registro en el Aplicativo MEF. - Del 26 al 27 de marzo

EQUIPO TÉCNICO

Proceso de Presupuesto Participativo
 Basado en Resultados para el año fiscal 2025
 Municipalidad de Miraflores



1. OBJETIVO:

Establecer la Metodología y Lineamientos del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025 de la Municipalidad de Miraflores.

2. FASES DEL PROCESO

2.1. FASE DE PREPARACIÓN

• **IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES:**

¿Quiénes pueden Inscribirse como Agentes Participantes?

De conformidad con el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Miraflores, aprobado mediante Ordenanza N° 600/MM y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, para el Proceso de Presupuesto Participativo aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, pueden participar del proceso participativo de Miraflores, tanto las organizaciones sociales como de los organismos e Instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo distrital; tales como: Juntas vecinales, Comités del Programa Vaso de Leche; organizaciones representativas del nivel distrital, organizaciones distritales de comerciantes, culturales, juveniles, etc.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Las organizaciones descritas en el numeral precedente, deben inscribirse presentando la siguiente documentación:

- a. Anexo N° 02: "Solicitud de Inscripción", firmada por el representante legal de la organización.
- b. Anexo N° 03: "Formato de Registro de Agente Participante", debidamente firmada por cada uno de los agentes designados y el representante de la organización. Dicha designación, se consigna bajo declaración jurada de haber cumplido con las normas internas de la organización.
- c. Anexo N° 04: "Ficha de la Organización", firmada por el representante legal de la organización.

Los Anexos N° 02, 03, y 04, pueden ser descargados de la página web de la Municipalidad de Miraflores, a través del siguiente link:

<https://www.miraflores.gob.pe/presupuesto-participativo-2025/inscripcion/>

• **PUBLICACIÓN DE LISTA PRELIMINAR DE AGENTES PARTICIPANTES**

El Equipo Técnico publicará en la página web de la Municipalidad de Miraflores, en la fecha indicada en el cronograma del proceso, la relación agentes participantes inscritos en el Proceso de Presupuesto Participativo, con la finalidad de dar a conocer a la comunidad a los representantes de las Organizaciones participantes en el proceso, quienes intervendrán en la presentación de propuestas y priorización de los proyectos orientados al cierre de brechas.



- **IMPUGNACIONES A INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES**

Luego de la publicación de la lista preliminar, de existir alguna observación respecto de la inscripción de un agente participante, los vecinos de Miraflores tienen la posibilidad de presentar su impugnación, en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

De presentarse alguna impugnación, ésta será revisada por la Gerencia de Participación Vecinal y resuelta por el Equipo Técnico.

- **PUBLICACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE AGENTES PARTICIPANTES**

Luego de resueltas las impugnaciones a la inscripción de agentes participantes o en ausencia de estas, en la fecha indicada en el cronograma del proceso, el Equipo Técnico publicará la lista definitiva de agentes participantes, cuyas credenciales serán entregadas en la primera sesión de capacitación de Agentes Participantes.

- **CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES**

La capacitación a los Agentes Participantes, se realizará en la fecha indicada en el cronograma del proceso, y estará a cargo del Equipo Técnico y/o de los técnicos y profesionales que este designe para tal fin. Tiene como objetivo brindar una adecuada información a los agentes participantes, respecto del contenido y desarrollo del proceso de presupuesto participativo, para una eficiente identificación de la problemática local y priorización de proyectos destinados a resolverla.

Los temas a desarrollar serán:

- Aspectos generales del Presupuesto Participativo 2025 contenidas en el cronograma aprobado.
- Sistema de Inversión Pública: Invierte.pe
- Elección del miembro del Equipo Técnico, representante de la comunidad.

2.2. FASE DE CONCERTACIÓN

- **TALLER DE IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICA Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS.**

El Taller de Identificación y Priorización de resultados, tiene como objetivo el realizar de manera participativa el diagnóstico, identificación de la problemática local y priorización de los proyectos e ideas de inversión pública orientadas al cierre de brechas, destinadas a resolverla, que favorezcan a la población y mejoren su calidad de vida.

El resultado de este taller será la identificación de problemas y alternativas de solución:

Los temas a desarrollar serán:

- Líneas de Acción Estratégica de la Municipalidad de Miraflores, Objetivos Estratégicos, Problemática Local y Propuesta de Solución
- Conformación de Mesas de Trabajo y Priorización de los Principales Problemas del Distrito



- Orientación respecto al llenado de la Ficha del Anexo 05 "Formato de Presentación de Ideas o Proyecto de Inversión" y Exposición de la cartera de proyectos de la Municipalidad de Miraflores.

- **REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE PROYECTOS E IDEAS DE INVERSIÓN**

Los Agentes Participantes deberán presentar propuestas de Ideas y Proyectos de Inversión Pública (sólo una propuesta por organización inscrita), a través del "Anexo N° 5: Formato de presentación de Idea o Proyecto", el cual se encuentra en la *website* del Presupuesto Participativo 2025, y tiene las siguientes secciones:

- i) **Nombre del Proyecto:** (Si tiene Código Único de Inversión - CUI, deberá incluirse en el nombre)
- ii) **Organización Proponente:** (La Organización representada por el agente participante)
- iii) **Ubicación de la Inversión:** (Zona en la que se desarrollará la Intervención)
- iv) **Objetivo Estratégico Institucional** (Del Plan Estratégico Institucional - PEI al que Contribuye)
- v) **Población Afectada** ¿Qué segmento de población está siendo perjudicado por el problema?
- vi) **Estado del Proyecto** (Idea de Proyecto / Inversión programada en PMI / Viable -IOARR CUI Aprobado / Expediente Técnico Actualizado / Continuidad de Obra)
- vii) **Problema Principal** (Identificar la causa y el problema principal)
- viii) **Solución al problema** (Aquí se debe Descripción de manera clara y precisa la Alternativa de Solución propuesta para resolver el problema.
 - El primer recuadro "Descripción Principal" se debe anotar las características principales de la propuesta.
 - En el segundo recuadro "Descripción Complementaria" se debe señalar las características complementarias que acompañan a la propuesta principal, Pueden indicar los componentes de la propuesta.
 - En el tercer recuadro "Observaciones Adicionales" se debe incluir alguna anotación que resulte importante, sea por la naturaleza del terreno o bien a intervenir, o por alguna característica técnica, interferencia o algún aspecto que sea importante para que el equipo técnico lo evalúe.
- ix) **Resultado Esperado de la Intervención Pública** (Estado deseado después de la Intervención)
- x) **Monto aproximado de la inversión** (El cual será evaluado por el Equipo Técnico, para la determinación final, en caso de que dicho proyecto salga priorizado)

El Anexo N° 05: "Formato de presentación de Idea o Proyecto", se encuentra en la página web de la Municipalidad de Miraflores, del año fiscal 2025.

Luego de haber llenado el anexo N° 05, debe ser presentado a través de la mesa de partes presencial de la plataforma de atención al ciudadano o haciendo uso de la Plataforma Digital de Atención Ciudadana, en el siguiente link:

<https://www.miraflores.gob.pe/plataforma-digital/#/plataformatramiteVirtual>

- **REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE ADMISIÓN DE IDEAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN**

El Equipo Técnico publicará el Anexo N° 06: Formato de Resultados de Admisión de Ideas y Proyectos" en base a lo determinado en los criterios de exclusión indicados en el Anexo N°



07: Matriz de Criterios de Priorización de Proyectos de Inversión, a fin de calificar la pertinencia o no de los proyectos presentados por los Agentes Participantes, según los siguientes criterios:

- C.01 ¿Tiene consistencia con los Objetivos Estratégicos Institucionales OEI?
- C.02 ¿Tiene concordancia con las funciones y competencias de la Municipalidad?
- C.03 Si la propuesta debe desarrollarse en un inmueble de propiedad municipal existente o se requiere adquirir un inmueble ¿El inmueble tiene o tendría saneamiento Físico Legal? (No es posible ejecutarse en bien de propiedad privada ni en litigio)
- C.04 ¿Propuesta califica para Proyecto de Inversión Pública/IOARR? (No es Actividad)

Si la propuesta no cumple con alguno de los cuatro criterios señalados, no calificará y será excluido del proceso. Se continuará con las propuestas de ideas de inversión admitidas.

- **TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

En este Taller, los agentes participantes priorizarán a través de una votación presencial los proyectos e ideas de inversión pública, los cuales deberán estar directamente relacionados a los problemas identificados.

El proyecto con mayor votación se le asignará cuatro (4) puntos, el segundo con mayor votación obtendrá tres (3) puntos, el tercero con mayor votación obtendrá dos (2) punto.

Cabe señalar, que el Proceso de Presupuesto Participativo tiene como finalidad priorizar los gastos de manera concertada, por lo que se priorizará en puntajes a los tres primeros con mayor votación, para lo cual el Agente Participante solo podrá emitir su preferencia por una idea o proyecto de inversión.

- **ENCUESTA PÚBLICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL**

Los vecinos con domicilio en Miraflores en el Documento Nacional de Identidad, podrán expresar su preferencia a través de la Plataforma Digital habilitada para tal efecto, entre los proyectos e ideas de inversiones admitidas, por parte del Equipo Técnico.

Al Proyecto con mayor votación se le asignará cuatro (4) puntos, el segundo con mayor votación obtendrá tres (3) puntos, el tercero con mayor votación obtendrá dos (2) puntos.

Cabe señalar que el vecino residente, solo podrá emitir su preferencia por una idea o proyecto de inversión.

- **EVALUACIÓN TÉCNICA DE RESULTADOS Y ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO**

El Equipo Técnico evaluará la asignación del puntaje por cada idea o proyecto de inversión, empleando para tal efecto, en el "Anexo N° 08, "Formato de Evaluación Técnica de ideas y Proyectos de Inversión", tomando como base el Anexo N° 07 "Matriz de Criterios de Priorización de Proyectos de Inversión", indicando el número de prioridad resultante.

Culminada la evaluación de cada idea o proyecto de inversión, el Equipo Técnico establecerá el orden de prioridades de acuerdo al puntaje obtenido por cada uno de estas, estableciendo la asignación presupuestal que corresponda, hasta llegar al tope de la asignación total determinada para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado para el año fiscal 2025,



utilizando para tal caso el Anexo N° 09: "Formato de Resultados y Asignación de Presupuesto".

- **TALLER DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS**

En este taller se presentarán las ideas o proyectos de inversión priorizados, detallando los mecanismos de evaluación técnica y su correspondiente asignación presupuestal, la misma que será contemplada en el ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.

Además se elegirá los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en resultados del año fiscal 2025, tomando en cuenta las disposiciones del reglamento aprobados para dicho fin.

Seguidamente se realizará la Audiencia Pública de rendición de Cuentas del proceso de Presupuesto Participativo del año anterior.

Finalmente se llevará a cabo la suscripción del ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS por los Agentes Participantes, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) y el Equipo Técnico.

2.3. FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

En esta fase la Municipalidad de Miraflores efectuará las coordinaciones y/o comunicaciones necesarias para armonizar las decisiones de la localidad con los lineamientos regionales y provinciales con la Municipalidad Metropolitana de Lima, si correspondiera. Estas acciones están a cargo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del responsable de la Programación Multianual de Inversiones.

2.4. FASE DE FORMALIZACIÓN

Esta fase se encuentra a cargo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto. Los acuerdos y compromisos establecidos en el Presupuesto Participativo se incluirán en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad de Miraflores, para que los apruebe el Concejo Municipal en la oportunidad que corresponda, según las normas establecidas.

Todo lo que no hubiera sido previsto en la presente guía, será resuelto por decisión del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad de Miraflores", aprobado por la Ordenanza N° 600/MM, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados.

EQUIPO TÉCNICO

Proceso de Presupuesto Participativo
Basado en Resultados para el año fiscal 2025
Municipalidad de Miraflores



ANEXO N° 02

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Miraflores, de de 2024

Señor:
CARLOS FERNANDO CANALES ANCHORENA
Alcalde de la Municipalidad de Miraflores
Presente.

Solicita : **Inscripción al Proceso de Presupuesto Participativo 2025**
Atención : Gerencia de Participación Vecinal



De mi consideración:



Es grato dirigirme a usted en representación de nuestra organización, con actividad permanente en el distrito, y con registro previo conforme lo indicado en la ficha adjunta, cuyos datos son:

Denominación: _____
Domicilio Legal: _____ - Miraflores
Email: _____ Cel.: _____



El cual Acordó conforme las normas internas de nuestra organización, **SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN COMO AGENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**, habiendo elegido para tales efectos a nuestros designados señalados en la Ficha de Registro de participantes, adjunto al presente.

Se Adjunta:

- Anexo N° 03. Formato de Registro de Agente Participante.
- Anexo N° 04. Ficha de la Organización.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que la información presentada es Auténtica, en virtud al Principio de Simplificación Administrativa y Presunción de Veracidad previsto en la Ley N° 27444, sujeto a control posterior.

Atentamente,

Firma del Representante: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI N°: _____

Cargo en la Organización: _____





ANEXO N° 03

FORMATO DE REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

DECLARACIÓN JURADA

DESIGNACIÓN / ELECCIÓN DE MIEMBROS QUE REPRESENTARÁN
A LA ORGANIZACIÓN COMO AGENTES PARTICIPANTES



EN MI CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL, EN VIRTUD AL PRINCIPIO DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD DISPUESTOS EN EL T.U.O DE LA LEY N° 27444. QUE LA DESIGNACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, HA CUMPLIDO CON LAS NORMAS INTERNAS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN, SIENDO ELEGIDO LOS SIGUIENTES:

Nombre de la ORGANIZACIÓN:



Datos del Agente Participante TITULAR:

Nombres y Apellidos:			Cargo:
DNI / CE:	Fecha Nac. / /	CEL:	Firma
E-MAIL:			
Profesión:	Grado de Instrucción:		

Datos del Agente Participante ALTERNO:

Nombres y Apellidos:			Cargo:
DNI:	Fecha Nac. / /	CEL:	Firma
E-MAIL:			
Profesión:	Grado de Instrucción:		



Firma del Represente Legal de la Organización

Nombre y Apellido:

DNI:





PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

004

ANEXO N° 04

FICHA DE LA ORGANIZACIÓN

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN			
NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:			
REGISTRO O NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE LO RECONOCE:		FECHA DEL REGISTRO	
DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN:		ZONA VECINAL:	
FECHA DE FUNDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:		NÚMERO MIEMBROS	
TIPO DE ORGANIZACIÓN:		NIVEL	
FINES Y OBJETIVO SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN:			

RELACIÓN DE INTEGRANTES DEL ÓRGANO DIRECTIVO (VIGENTE)			
Cargo	Nombre	DNI / C.E.	Edad
JULIO ALEJANDRO LLANOS CHUJANDAMA Gerente (e) V°B°			
JULIO ALEJANDRO LLANOS CHUJANDAMA Subgerente V°B°			
AGENCIA DEL ÓRGANO DIRECTIVO	FECHA INICIO:		FECHA TÉRMINO:

DATOS DE CONTACTO			
NOMBRE DE CONTACTO:			
EMAIL:		Teléfono:	

Firma del Represente Legal de la Organización

NOMBRE: _____

DNI: _____



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



004

ANEXO N° 05

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE IDEA O PROYECTO

1	NOMBRE DEL PROYECTO: (Si tiene Código único de Inversión - CUI, incluirlo en el nombre)				
2	ORGANIZACIÓN PROPONENTE:				
3	UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN: (Cuadrante Urbano de la Intervención)				
	Zona Vecinal Nro.:	Subsectores:			Cuadra:
	(Mz./Call./Jr./Pj.)				
4	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (Marcar con (X) solo una opción que contribuye más al proyecto)				
	OEI.01- PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO Y HÁBITOS SALUDABLES EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES				
	OEI.02 - REDUCIR LA PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO				
	OEI.03 - PROMOVER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD				
	OEI.04 - PROMOVER EL DESARROLLO URBANO ARMÓNICO DEL TERRITORIO				
	OEI.05 - PROMOVER LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES				
	OEI.06 - MEJORAR LA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE EN MIRAFLORES				
	OEI.07 - MEJORAR LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DEL DISTRITO				
	OEI.08 - INCREMENTAR LA OFERTA TURÍSTICA CON ENFOQUE CULTURAL EN EL DISTRITO				
5	POBLACIÓN AFECTADA ¿Descripción y número aproximado de beneficiarios directos)				
6	ESTADO DEL PROYECTO (Marcar con (X) en el recuadro, la opción que corresponda)				
	Idea	Inversión programada en PMI	Viable/IOARR Aprobado	Expediente Técnico Vigente	Continuidad de Obra
8	PROBLEMA PRINCIPAL (Describir el problema)				
10	SOLUCIÓN AL PROBLEMA:				
	Descripción Principal (01)				

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JULIO JOAQUIN TRUJILLO CHIRINOS
Responsable
V°B°
Programación Municipal de Inversiones

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Abg. SANDRA BOZA POMAR
GERENTE
V°B°
Gerencia de Participación Vecinal

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JULIO ALEJANDRO LLANOS CHUJANDAMA
Gerente (e)
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JULIO ALEJANDRO LLANOS CHUJANDAMA
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Presupuesto



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



004

Descripción Complementaria (02)	
Observaciones Adicionales (03)	

11 RESULTADO ESPERADO DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

ACCIÓN / PROYECTO

DETALLE

MONTO DE LA INVERSIÓN APROXIMADA
(El cual será evaluado por el Equipo Técnico, para la determinación final del monto, en caso de que dicho proyecto sea priorizado)

Programa Multianual de Inversiones - PMI

2025

2026

2027



Firma del Agente Participante



Nombre de Agente Participante:

DNI:

SE ADJUNTA:

- 1 CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PROYECTO
- 2 IMÁGENES GRÁFICAS DEL ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA



ADJUNTOS AL ANEXO 05

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PROYECTO



DIRECCIÓN:

FOTOS ACTUALES DEL PROBLEMA

FOTO 01

FOTO 02





PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO N° 06

FORMATO DE ADMISIÓN DE PROPUESTAS DE IDEAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN



Orden de Ingreso	NOMBRE DE LA IDEA O PROYECTO DE INVERSIÓN	ESTADO DEL PROYECTO	CRITERIOS EXCLUYENTES								RESULTADO (Admitido/ No Admitido)	OBSERVACIONES
			C.01		C.02		C.03		C.04			
			NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI		
1°												
2°												
3°												
4°												
5°												
6°												
7°												
8°												
9°												
10°												

Resultado de la Admisión de Ideas y Proyectos presentados	N°
Número de Ideas o Proyectos de Inversión Admitidos	
Número de Ideas o Proyectos de Inversión No Admitidos	
TOTAL Ideas y/o Proyectos de Inversión	



ANEXO N° 07

004

**MATRIZ DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN
DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJES						
EXCLUSIÓN	C.01	¿Tiene consistencia los Objetivos Estratégicos Institucionales OEI?	NO (No Califica)	SI (Sí Califica)				
	C.02	¿Tiene concordancia con las funciones y competencias de la Municipalidad?	NO (No Califica)	SI (Sí Califica)				
	C.03	Si la propuesta debe desarrollarse en un inmueble de propiedad municipal existente o se requiere adquirir un inmueble ¿El inmueble tiene o tendría saneamiento Físico Legal? (No es posible ejecutarse en bien de propiedad privada ni en litigio).	NO (No Califica)	SI (Sí Califica)				
	C.04	¿Propuesta califica para Proyecto de Inversión Pública? (No es Actividad).	NO (No Califica)	SI (Sí Califica)				
TÉCNICOS	C.05	El proyecto guarda relación con los resultados priorizados por los Agentes Participantes.	Con el 3er Resultado más votado 1 Puntos	Con el 2do Resultado más votado 3 Puntos	Con el 1er Resultado más votado 5 Puntos			
	C.06	Estado de la inversión o acción propuesta.	Idea de Proyecto 1 Puntos	Inversión programada en PMI 2 Puntos	Viable-IOARR (CUI) Aprobado 4 Puntos	Expediente Técnico Actualizado 6 Puntos	Continuidad de Obra 8 Puntos	
	C.07	Porcentaje de población distrital atendida.	(0% - 30%) 1 Puntos	(De más de 30% a 60%) 6 Puntos	(Más del 60%) 8 Puntos			
	C.08	Bonificación de puntaje por Cumplimiento de Obligaciones tributarias de la Zona Vecinal.	BAJA (0% - 30%) 1 Puntos	MEDIA (De más de 30% a 60%) 2 Puntos	ALTA (Más del 60%) 3 Puntos			
		Cumplimiento según orden de Prioridad de los Objetivos Estratégicos Institucionales: (Contemplado en el PEI de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 060-2021-A-/MM y su Ampliación de Horizonte 2018-2025)						
		OEI.2: ¿Reduce la percepción de inseguridad ciudadana en el distrito?	NO 0 Puntos	SI 8 Puntos				
		OEI.4: ¿Promueve el desarrollo urbano armónico del territorio?	NO 0 Puntos	SI 7 Puntos				
		OEI.5: ¿Promueve la gestión de riesgos de desastres?	NO 0 Puntos	SI 6 Puntos				
		OEI.6: ¿Mejora la gestión ambiental sostenible en Miraflores?	NO 0 Puntos	SI 5 Puntos				
		OEI.8: ¿Incrementa la oferta turística con enfoque cultural en el distrito?	NO 0 Puntos	SI 4 Puntos				
	OEI.1: ¿Promueve el desarrollo humano y hábitos saludables en el distrito de Miraflores?	NO 0 Puntos	SI 3 Puntos					
	OEI.3: ¿Promueve la gestión institucional de la Municipalidad?	NO 0 Puntos	SI 2 Puntos					
	OEI.7: ¿Mejora los niveles de competitividad del distrito?	NO 0 Puntos	SI 1 Puntos					

● **PUNTAJES ASIGNADOS A VOTACIONES Y ENCUESTA PÚBLICA VECINAL**

VOTACIÓN Y ENCUESTA PÚBLICA		PUNTAJES			
PARTICIPACIÓN	C.10	Resultado de Votación de Agentes Participantes.	3er Proyecto con mayor votación 2 Puntos	2do Proyecto con mayor votación 3 Puntos	1er Proyecto con mayor votación 4 Puntos
	C.11	Resultado de Encuesta Pública.	3er Proyecto con mayor votación 2 Puntos	2do Proyecto con mayor votación 3 Puntos	1er Proyecto con mayor votación 4 Puntos

ANEXO N° 08

FORMATO DE EVALUACIÓN DE IDEAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

DATOS DE LA IDEA O PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA			
NOMBRE DE LA IDEA O PROYECTO DE INVERSIÓN			
CRITERIOS EXCLUYENTES Responsable: JULIO JOAQUIN TRUJILLO CHIRINOS V°B°		SÍ	NO
<i>Evaluación Técnica de los Requisitos mínimos de Admisibilidad del Proyecto.</i>			
C.01	¿Tiene consistencia los Objetivos Estratégicos Institucionales OEI?		
C.02	¿Tiene concordancia con las funciones y competencias de la Municipalidad?		
C.03	Si la propuesta debe desarrollarse en un inmueble de propiedad municipal existente o se requiere adquirir un inmueble ¿El inmueble tiene o tendría saneamiento Físico Legal? (No es posible ejecutarse en bien de propiedad privada ni en litigio)		
C.04	¿Propuesta califica para Proyecto de Inversión Pública? (No debe ser una Actividad)		
		RESULTADO DE ADMISIBILIDAD: (Admitido / No Admitido)	
CRITERIOS TÉCNICOS			Puntaje
<i>Determinación de Cumplimiento de criterios orientados a los Objetivos Estratégicos Institucionales.</i>			
C.05	El proyecto guarda relación con los resultados (problemas) priorizados por los Agentes Participantes: (Por Resultado más votado: 1ro. (5 puntos), 2do. (3 puntos), 3ro. (1 punto))		
C.06	Estado de la inversión o acción propuesta: (Idea de proyecto: 1 punto / Inversión programada en PMI: 2 puntos / Viable-IOARR (CUI) Aprobado: 4 puntos / Expediente Técnico Actualizado: 6 puntos / Continuidad de Obra: 8 puntos)		
C.07	Porcentaje de población distrital atendida: (Hasta el 30%: 1 punto, De más de 30% a 60%: 6 puntos, Más del 60%): 8 puntos)		
C.08	Bonificación de puntaje por Cumplimiento de Obligaciones tributarias de la Zona Vecinal. (Cumplimiento hasta el 30%: 1 punto, De más de 30% a 60%: 2 puntos, Más del 60%: 3 puntos)		
C.09	Cumplimiento de Prioridad de Objetivos Estratégicos Institucionales (Contemplado en el PEI y aprobado por Resolución de Alcaldía N° 060-2021-A-/MM y su Ampliación de Horizonte 2018-2025)		
CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN			Puntaje
C.10	Resultado de Votación de Agentes Participantes (Por Resultado más votado: 1ro, (4 puntos), 2do. (3 puntos), 3ro. (2 puntos))		
C.11	Resultado de Encuesta Pública a través de la Plataforma Vecinal (Por Resultado más votado: 1ro (4 puntos), 2do. (3 puntos), 3ro. (2 puntos))		
PUNTAJE TOTAL			

Miraflores,

de 2024

Abog. SANDRA BOZA POMAR
GERENTE

JULIO ALEJANDRO LLANOS CHUJANDAMA
Gerente (e)

JULIO ALEJANDRO LLANOS CHUJANDAMA
Subgerente

EQUIPO TÉCNICO

Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025
Municipalidad de Miraflores



MIRAFLORES
Municipalidad de Miraflores



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO N° 09

FORMATO DE RESULTADOS Y ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO

Orden de Prioridad	Nombre de la Idea o Proyecto de Inversión	Estado	Puntaje Alcanzado	Monto Estimado en Actas (Referencial)
1°				
2°				
3°				
4°				
5°				
6°				
7°				
8°				
9°				004
10°				